



<b>1.</b> Introducción	2
<b>2.</b> ¿Por que quieres ser voluntario/a? Reflexiona sobre las razones	4
<b>3.</b> ¿Que necesidad, problemas o injusticias hay? Descubre cuales son las necesidades en tu entorno	5
<b>4.</b> ¿Qué puedes hacer? Analiza tu disponibilidad, tus capacidades y tus intereses	8
<b>5.</b> ¿Cómo, dónde, cuándo? Infórmate y fórmate	10
<b>6.</b> PARTICIPA en el proyecto de acción voluntaria y en la organización.	14
<b>7.</b> Otras informaciones de interés	15



# 1. Introducción

"El voluntariado es una forma de participación social en el que las personas ofrecen su tiempo, su experiencia, su conocimiento, sus competencias y su trabajo para el desempeño, sin contraprestación económica, de una labor solidaria. Supone una opción personal, libre y altruista de colaboración con una organización social no lucrativa."

El voluntariado conlleva un importante grado de desarrollo social que :

- Hace posible la participación ciudadana.
- Contribuye a la mejora de la calidad de vida de la sociedad.
- Defiende los intereses de personas y grupos en situación de desventaja social.
- Ayuda a fomentar el tejido social.
- Promueve valores fundamentales (justicia, respeto, entrega, cooperación) y otorga otra visión de la vida.

Además, te hará ver las cosas desde otra perspectiva y pondrás en alza aspectos que quizás antes no tenías como prioritarios. En cualquier caso, si practicas el voluntariado, los valores que más hondo te calarán son la **solidaridad, la participación, el altruismo y el sentimiento de formar parte de un todo.**

El voluntariado es una forma de participación social que reúne las siguientes **características**:

- Ha de ser libre, surgida de la iniciativa de las personas participantes y ejercida consciente y voluntariamente.
- Ha de ser autónoma, independiente de los poderes públicos y de intereses económicos.
- Ha de ser justa, ejercida desde el respeto a los derechos humanos.
- Ha de ser organizada, desarrollada junto a otras personas en una entidad estructurada sin ánimo de lucro y que lleve a cabo un trabajo planificado y en equipo.
- Ha de ser solidaria, a favor de la persona y con intención transformadora.
- Ha de ser desinteresada, sin objetivos particulares y con el interés general como horizonte.
- Ha de ser gratuita, sin retribución, sin relación laboral o mercantil y sin que sea fruto de obligaciones personales o jurídicas.
- Ha de ser complementaria, no sustituirá a servicios profesionales remunerados ni a la acción de las instituciones públicas.



## 2. ¿Por que quieres ser voluntario/a?

### Reflexiona sobre las razones

Muchas pueden ser las motivaciones que te lleven a ser voluntaria/o.

### ¿Cuales pueden ser las motivaciones?

Existen **2 tipos de razones** principalmente:

- Por razones ideológicas, éticas y morales, o de carácter religioso, que le llevan a sentir como suyos los problemas y necesidades de otros, a querer hacer algo para mejorar la sociedad, cambiar las cosas, transformar el mundo.
- Por razones personales, por la necesidad de sentirse socialmente útil, de conocer y vivir nuevas experiencias, formarse y desarrollarse como persona, relacionarse y trabajar con otros,...

La acción voluntaria significa **DAR** (tiempo, recursos, trabajo, etc.) y también **RECIBIR** (satisfacción, aprendizajes, experiencia, relaciones humanas, etc.).

-----  
→ *Es importante saber que deben evitarse tareas que correspondan a trabajadoras/es profesionales, ya que podrían ocultar situaciones de trabajo no declarado o de mano de obra "barata".*  
-----



### 3. ¿Que necesidad, problemas o injusticias hay? Descubre cuales son las necesidades en tu entorno

Muy cerca de ti, en tu comunidad, tu barrio, tu ciudad **existen necesidades y situaciones problemáticas que necesitan tu apoyo**. Solo hay que investigar un poco para descubrir y conocer organizaciones y grupos que están ya trabajando para mejorar esas situaciones.

Piensa qué temas, qué necesidades, qué problemas son aquellos que, en tu opinión, son más importantes, cuáles te "afectan" más, a ti y a los otros, cuáles están más "a tu alcance".

→ Hay páginas web, recursos y prensa en lo que puedes informarte. Por ejemplo: en tu ciudad: [elkarteak.info](http://elkarteak.info), en la CAPV: [begirada.org](http://begirada.org), y nacional: [hacesfalta.org](http://hacesfalta.org)

### ¿En qué campos de acción participan las personas voluntarias?

La acción voluntaria se desarrolla prácticamente en todos los ámbitos temáticos, en todos los campos de actuación, como por ejemplo:

#### **Voluntariado Comunitario**

Promoción y participación en movimientos cívicos y colectivos con diferentes fines: el ocio como elemento de crecimiento personal y colectivo, con la ocupación creativa del tiempo libre, participación ciudadana en el ámbito de la educación, difusión, recuperación y conservación de las identidades culturales, movimientos vecinales, voluntariado cívico, consumo responsable.

## **Voluntariado en exclusión social**

Promoción y defensa de derechos de colectivos en situación o riesgo de exclusión (infancia, inmigrantes, personas mayores, jóvenes, mujeres, reclusos/as, minorías étnicas, etc.), colaborando en los servicios básicos y promoviendo la reinserción.

## **Voluntariado en cooperación al desarrollo**

Fomento y promoción de programas de educación, medio ambiente, lucha contra la pobreza, derechos humanos y sanitarios, contribuyendo a la corresponsabilidad de un único mundo.

## **Voluntariado y diversidad funcional**

Prevención, tratamiento y rehabilitación, colaborando en la erradicación de discriminaciones y favoreciendo la inclusión en la sociedad .

## **Voluntariado medioambiental**

Campañas de sensibilización, protección, denuncia contra actuaciones que dañan el medio ambiente: Elaboración de alternativas concretas y viables.

## **Voluntariado en protección civil**

Respuesta a situaciones de emergencia, apoyando y realizando labores de ayuda inmediata.

## **Enfermedades y apoyo socio-sanitario**

Voluntariado en entidades de personas afectadas por enfermedades, personas enfermas crónicas, sida, VIH..., donación y trasplantes de órganos, asistencia domiciliaria, hospitalaria, promoción de la salud, etc. Adiciones, Dependencias: tabaquismo, drogadicción, alcoholismo, ludopatías.

## **Voluntariado en salud**

Promoción de la salud, desarrollo de hábitos de vida saludables y respuesta a situaciones de necesidad sanitaria.

## **Voluntariado en derechos humanos**

Apoyo y promoción de campañas y actividades en defensa de los derechos de las personas.

## **Voluntariado en adicciones y dependencias**

Participación en programas de asistencia y apoyo a familias, en programas de reinserción y en campañas de información y sensibilización.



## 4. ¿Qué puedes hacer? Analiza tu disponibilidad, tus capacidades y tus intereses

¿Hasta dónde puedes comprometerte?, ¿De cuantas horas dispones para poder participar? Es importante que le dediques un tiempo a pensar en ello para que no suponga una carga para ti o no puedas asumirlo.

¿Qué capacidades o habilidades tienes? ¿Qué sabes hacer? No te preocupes: todo sirve.

Seguro que, por tu formación, por tu experiencia profesional o vital, por tus aficiones, por tu capacidad creativa, **hay muchas cosas útiles que puedes hacer**.

También tendrás que reflexionar sobre tus intereses, ver qué cuestiones te motivan más o con en las que te encontrarías mas a gusto, te dejamos un listado orientativo para que puedas valorar dónde encaja mejor tu perfil:



## ¿Qué tipo de actividades realizan las personas voluntarias?

- Investigación, recogiendo datos y testimonios sobre una determinada situación, un territorio, una comunidad o un sector social, ...
- Información y sensibilización, difundiendo, dando a conocer situaciones, necesidades, problemas, despertando y movilizando la conciencia de otras personas...
- Orientación y asesoramiento, escuchando, atendiendo consultas, prestando apoyo y facilitando información a personas o colectivos en situación de necesidad...
- Formación, educando en valores, capacitando en habilidades sociales, hábitos de salud, habilidades profesionales, etc., a personas y colectivos sociales.
- Reivindicación y denuncia, reclamando derechos, señalando irregularidades o injusticias...
- Captación de fondos y recursos, recogiendo y canalizando dinero, medios materiales, recursos técnicos, necesarios para el desarrollo de proyectos solidarios...
- Apoyo y asistencia directa a personas en situación de necesidad.
- Planificación y gestión de proyectos de acción, analizando necesidades, formulando objetivos y estrategias de acción, buscando y organizando todo tipo de recursos,...
- Dirección, gestión y mantenimiento de organizaciones de acción voluntaria, ocupándose de fortalecer la participación, mejorar la eficacia en el funcionamiento organizativo y en la acción para alcanzar los objetivos, desarrollando las relaciones con otras organizaciones o instituciones...



## 5. ¿Cómo, dónde, cuándo? Infórmate y fórmate

Como ves, poco a poco vamos aclarándonos cada vez más, posiblemente ya tendrás casi decidido dónde y cómo colaborar.

Ahora toca informarte, conocer bien a fondo sus objetivos, sus programas de acción, su forma de organizarse. Comprueba que se trata de organizaciones "serias": comprometidas y coherentes con sus fines, eficaces en su forma de trabajar, participativas y democráticas en su forma de organizarse, transparentes en la gestión de los recursos económicos...

-----  
→ Existe un listado de organizaciones que trabajan con voluntariado en la CAPV: [Listado de organizaciones. Actualizado a octubre de 2015](#), en [batekin.org](#) podrás encontrar un listado de Asociaciones que trabajan con voluntariado en Álava y en [elkartek.info](#) podrás ver demandas de voluntariado activas en la ciudad. Si quieres buscar otro tipo de voluntariado (nacional, internacional, etc) visita : [hacesfalta.org](#)  
-----

Antes de comenzar la colaboración también deberás conocer la **Carta de Voluntariado o el Estatuto Interno de Voluntariado** : Es el marco que define el concepto y el modelo de voluntariado por el que apuesta la organización, y que regula la participación de las personas voluntarias en su seno. Sitúa al voluntariado dentro de la estructura de la entidad, define quienes son las personas voluntarias, qué funciones desarrollan, qué responsabilidades asumen, que derechos y obligaciones tienen con respecto a la entidad así como los derechos y deberes de la entidad para con dichas personas. Asimismo define el proceso y los procedimientos de incorporación de voluntariado concretándose los criterios, requisitos y mecanismos de participación en la asociación, incluido el propio ámbito de relaciones con el resto de miembros de la entidad.

Hemos mencionado antes los derechos y deberes de las personas voluntarias para saber qué cuestiones debes “cumplir” y cuales debes “exigir”, estos son los que recoge la ley:

## Son derechos de la persona voluntaria

- Participar activamente en la organización en que se integre, recibiendo la debida información sobre la misma, y en especial sobre sus fines, estructura organizativa y funcionamiento, así como constituir y ser parte de los órganos de participación que se constituyan en el seno de la organización.
- Colaborar en el diseño, elaboración, ejecución y evaluación de los programas o proyectos en los que intervenga así como tener la oportunidad de dar su opinión sobre aspectos de la organización que le afecten como voluntario.
- Recibir el apoyo técnico, humano y formativo que requiera la tarea que desempeñe como voluntario o voluntaria, y recibir orientación sobre las actividades para las que reúna las mejores condiciones.
- Recibir la cobertura de un seguro por los daños y perjuicios que el desempeño de su actividad como voluntario pudiera causar a terceros, con las características y por los capitales que se establezcan reglamentariamente.
- Recibir una compensación económica por los gastos realizados en el desempeño de su actividad, siempre que así se haya establecido en las condiciones pactadas entre el voluntario y la organización y dentro de los límites previstos en dicho acuerdo.
- En la medida en que los programas o proyectos a realizar lo permitan, desarrollar las actividades en su entorno más próximo.
- Recibir un trato no discriminatorio y justo, respetando su libertad, dignidad, intimidad y creencias.
- Realizar su actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene, en función de la naturaleza y características de la misma.

- Obtener el respeto y reconocimiento a su contribución social.
- Cesar libremente, previo aviso, en su condición de voluntario.
- Los demás que se deriven de la presente ley y del resto del ordenamiento jurídico que haga referencia al voluntariado.

→ *Artículo 6 de la Ley 17/1998, de 25 de Junio, del voluntariado (BOPV, 13 de julio de 1998, núm. 130), por el que se establecen los derechos del voluntario o voluntaria.*

## Deberes de la persona voluntaria hacia la organización.

- Apoyar, en la medida de sus posibilidades y voluntad, activamente a la organización en la que se integra, participando y colaborando con la misma.
- Cumplir los compromisos adquiridos con la organización, respetando los fines y la normativa por la que se rige.
- Actuar diligentemente en la ejecución de las tareas que le sean encomendadas y seguir las instrucciones que se le impartan por los responsables de la organización.
- Participar en las actividades formativas previstas por la organización y en las que sean necesarias para mantener la calidad de los servicios que se prestan.
- Guardar la confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad voluntaria.
- Respetar los derechos de las personas o grupo de personas a quien dirige su actividad.
- Utilizar adecuadamente la acreditación de voluntario y el distintivo de su organización.
- Cuidar los recursos materiales que se pongan a su disposición.
- En general, realizar la acción voluntaria conforme a los principios recogidos en el artículo 4 de la ley.
- Las demás que se deriven de la presente ley y del resto del ordenamiento jurídico que haga referencia al voluntariado.
- Observar las medidas de seguridad e higiene que se adopten.

*→ Artículo 7 de la Ley 17/1998, de 25 de junio del voluntariado (BOPV, 13 de julio de 1998, núm. 130), por el que se establecen las obligaciones del voluntario o voluntaria.*



## 6. PARTICIPA en el proyecto de acción voluntaria y en la organización.

Es el momento de hacer, de construir colectivamente, de crecer caminando junto con otras personas que, como tú, apuestan por un futuro mejor.

La acción voluntaria requiere esfuerzo, participación activa, compromiso, implicación, entusiasmo...en tu proyecto concreto de acción voluntaria y en la vida de la organización que lo hace posible. **Sin compromiso no hay voluntariado.**

---

→ Si quieres puedes conocer en [\*\*este enlace\*\*](#) algunas experiencias de personas que participan activamente.

---



## 7. Otras informaciones de interés

### ¿Qué es el estatuto interno del voluntariado?

El estatuto interno del voluntariado es el instrumento que **regula la participación de las personas** voluntarias en el seno de la organización, recoge los principios que sustentan el modo de participar y establece sus normas. Es un elemento clave para la buena marcha de la entidad porque:

- define el concepto y el modelo de voluntariado por el que apuesta;
- determina quiénes son las personas voluntarias y sus funciones, qué responsabilidades asumen y cuáles son los derechos y obligaciones tanto del voluntariado con respecto a la entidad como viceversa;
- sitúa al voluntariado en la estructura;
- define el proceso y el procedimiento de incorporación de personas voluntarias, concretando los criterios, requisitos y mecanismos de participación y el marco de relaciones con el resto de figuras de la entidad.
- El estatuto interno del voluntariado es el elemento que identifica y dota de identidad al voluntariado dentro de la organización.

→ *Es recomendable que las organizaciones lo presenten a las personas que quieran a incorporarse como voluntarias de igual manera que se hace con el ideario y la estructura, los programas o las instalaciones.*

## ¿Existen criterios de admisión y exclusión?

Las personas socias de la entidad tienen establecidos los criterios de admisión y exclusión en los estatutos de la asociación y también los de las personas voluntarias

Las organizaciones tienen libertad para decidir esta normativa si bien nunca puede entrar en contradicción con lo dispuesto en la ley respecto a los derechos y deberes y demás aspectos de la misma. Entre los criterios de admisión, podrían señalarse el cumplir determinados perfiles, la dedicación...

-----  
→ Evidentemente el no cumplimiento de las condiciones marcadas en el documento de compromiso sería motivo de exclusión.  
-----

## ¿Para que sirve el acuerdo de colaboración?

Tal y como ya hemos señalado, la Ley del Voluntariado -en el punto 3 del artículo 8- exige la firma de un acuerdo de colaboración o de compromiso entre la persona voluntaria y la entidad.

Su función es regular la relación entre ambas, es decir, en qué términos se establece, bajo qué condiciones, para qué actividades y con qué obligaciones por cada parte. Igualmente, establecerá sus plazos de validez y revisión. El acuerdo fija una serie de elementos sin que esto impida la incorporación de nuevos siempre que no entren en contradicción con lo expuesto en la ley.



## ¿Es obligatorio tener un seguro del voluntariado?

Legalmente, las organizaciones que cuenten con voluntariado deben suscribir una póliza de seguros que garantice a las personas voluntarias la cobertura por asistencia sanitaria, muerte e invalidez, o accidentes sufridos durante el desarrollo de la acción voluntaria, así como por los daños y perjuicios que pudieran causar a terceros en el ejercicio de su actividad.

## ¿Qué dicen las leyes?

Estas son las diferentes leyes y normativas que regulan el voluntariado:

- ✓ [Ley 17/1998 de 25 de junio, del voluntariado \(BOPV, 13 de julio de 1998, núm. 130\)](#)
- ✓ [Decreto 30/2003 de 18 de Febrero, de funcionamiento del Consejo Vasco del Voluntariado \( BOPV, 27 de febrero de 2003, núm. 42\)](#)
- ✓ [Decreto 169/2000 de 1 de Septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Censo General de Organizaciones del Voluntariado \(BOPV, 29 de septiembre de 2000, núm. 188\)](#)
- ✓ [Reglamento \(UE\) N° 375/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 3 de abril de 2014 por el que se crea el Cuerpo Voluntario Europeo de Ayuda Humanitaria \("iniciativa Voluntarios de Ayuda de la UE"\)](#)
- ✓ [Reglamento de normas de aplicación del Cuerpo Voluntario Europeo](#)
- ✓ [REGLAMENTO DELEGADO \(UE\) N 1398/2014 DE LA COMISIÓN de 24 de octubre de 2014 por el que se establecen las normas aplicables a los candidatos a voluntarios y a los Voluntarios de Ayuda de la UE \(PDF, 556 KB\)](#)
- ✓ [Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado \(BOE, 15 de octubre de 2015, núm. 247\)](#)

## Fuentes

- BOLUNTA 2008 Estatuto interno voluntariado
- ERDU 2009 Guía de voluntariado para organizaciones
- VOLUNTARIADO. Una red que se teje entre todos Intermon OXFAM
  - <http://voluntariado.net>
  - <http://www.gizartelan.ejgv.euskadi.eus>
  - <http://www.plataformavoluntariado.org>
  - [El Estatuto Interno del Voluntariado](#)